

ELIMÍNASE A DOÑA VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA, RUT [REDACTED] DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

Rancagua, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3958

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. Nº1/Ley Nº19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley Nº1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Decreto Supremo Nº145 (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el **Programa Subsidio Rural**, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
8. **Resolución Nº7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA**, RUT Nº [REDACTED] beneficiaria del **Programa Subsidio Rural D.S. Nº145** (V. y U.) de 2007, llamado **1-2010**.
10. Solicitud de fecha 24.08.2022, ingresado en sitio web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), por doña **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA**, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de nulidad;
11. Pronunciamiento de fecha 29.08.2022 de la Jefa Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA**, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500078027876 del 01.08.2015, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.08.1986, y que contiene inserta la sentencia de divorcio de los contrayentes con fecha 28.12.2012, que declara el divorcio del matrimonio celebrado entre doña **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA** y don JOSÉ GERMÁN GARRIDO BANDA, RUT Nº [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 01.08.1986 donde el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C- [REDACTED]-2012 ante el Juzgado de familia de Rancagua, con fecha 28.12.2012;
- b) Que, la solicitud de fecha 24.07.2022, ingresado en sitio web [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), por doña **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA**, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de nulidad o divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 29.08.2022 de la Jefa Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA**, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por doña **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA**, RUT Nº [REDACTED] cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a **VERÓNICA DEL CARMEN ROJAS MEDINA, RUT N° [REDACTED]** manteniendo la marca del beneficio su ex cónyuge **JOSÉ GERMÁN GARRIDO BANDA, RUT N° [REDACTED]**
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque del beneficio en el **Programa Subsidio Rural D.S. N°145 (V. y U.) de 2007**, llamado **1-2010** aplicado en la comuna de **Olívar**, Región de Lib. Gral Bdo. O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

YCM/ABC/PAL/DJS

### DISTRIBUCIÓN:

- - DIRECCIÓN REGIONAL
- - DEPARTAMENTO JURÍDICO
- - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- - OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-09-2022 12:56:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3958 Timbre: 7CYHYYCLCYBUE En:  
<http://vdoc.minvu.cl>